



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ARGÉS

No habiéndose podido practicar las notificaciones a los interesados o sus representantes por causas no imputables a esta Administración, y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los contribuyentes que figuran en la relación que se adjunta, para ser notificados por comparecencia de las liquidaciones tributarias tramitadas en este Ayuntamiento, que se deberán ingresar en los plazos, lugar y forma siguiente:

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA

El obligado tributario o representante deberá comparecer para ser notificado en las dependencias del Ayuntamiento de Argés, sito en la Plaza de la Constitución, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas. La comparecencia se producirá en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. Si transcurre dicho plazo sin que se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

PLAZOS DE INGRESO

Si la fecha de notificación está comprendida entre los días 1 y 15 de un mes, el plazo de ingreso finalizará el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Si la fecha de notificación está comprendida entre los días 16 y último del mes, el plazo de ingreso finalizará el día 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil siguiente.

El período ejecutivo comenzará a partir del día siguiente del transcurso del plazo voluntario de pago, y determinará el devengo del recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

RECURSO PROCEDENTE

Contra las liquidaciones tributarias se podrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación. Transcurrido el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que haya recaído resolución expresa, deberá entenderse desestimado y podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, dentro del plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

TASA ESCUELAS DEPORTIVAS

Sujeto pasivo: Bakada. Concepto: Liquidación complementaria tasa fútbol cuarto trimestre 2014 (artículo 4.2 O. Fiscal reguladora). D.N.I.: X2650295M. Número de liquidación: 2014/0000315. Importe: 84,95 euros.

Argés 26 de enero de 2015.-El Alcalde, Jesús Guerrero Lorente.

N.º I.- 917